

UNIDAD ORGANICA A CARGO DE LA CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, FUNCIONARIOS QUE ELABORAN LAS BASES Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS COMITES - 2017
 Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM

N°	MES	N° PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TITULAR			SUPLENTE			DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE C.S.	FECHA DE DESIGNACIÓN DE C.S.
1	DICIEMBRE	AS-035-2017-INO-MINSA	ADQUISICION DE MICROSCOPIO TRINOCULAR CON CÁMARA DIGITAL - EQUIPO POR REPOSICION	CARLOS ARMANDO AYLLON ARCE	VIOLETA HUAMAN GUERRERO	BORIS ALDO PALACIOS QUISPE	LELIA SIGRID MARROQUIN LOAYZA	ISRAEL SALVADOR ALARCON QUISPE	ELIZABETH MALLQUI LLALLAHUI	MEMORANDO N° 444-2017-OEA-INO	06/12/2017
2	DICIEMBRE	AS-033-2017-INO-MINSA	ADQUISICION DE MONTURAS OFTALMICAS	GUILLERMO RAMOS MELENDEZ	ANA YOLANDA CARPIO MEDINA	ELIZABETH MALLQUI LLALLAHUI	ROSARIO LIZ POMA HUERTA	PEDRO MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	DIEGO GUSTAVO ATOCHE MACEDO	MEMORANDO N° 459-2017-OEA-INO	12/12/2017
3	DICIEMBRE	AS-034-2017-INO-MINSA	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS E IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD BACTERIANA DE LA MARCA SIEMENS (BECKMAN COULTER) O EQUIVALENTE	CARLOS ARMANDO AYLLON ARCE	LELIA MARROQUIN LOAYZA	GODOFREDO ANTONIO NOE ARNAO LOO	ROSARIO HUALPA VICENTE	MONICA CAPACYACHI MUEDAS	ELIZABETH MALLQUI LLALLAHUI	MEMORANDO N° 477-2017-OEA-INO	20/12/2017
4	DICIEMBRE	CD-010-2017-INO-MINSA	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES Y CAMBIO DE SENCILLO	ALEX PAÚL CARDOSO RODRÍGUEZ (O.E.C.)						RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 052-2017-OEA-INO	20/12/2017
5	DICIEMBRE	AS-036-2017-INO-MINSA	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO	ARQUIMEDES RUBEN PARIASCA MARCOS	GUSTAVO DYDIER PAGAN SOTO	DIEGO GUSTAVO ATOCHE MACEDO	MONICA PATRICIA CAPACYACHI MUEDAS	GABY RAMON TORPOCO	ELIZABETH MALLQUI LLALLAHUI	MEMORANDO N° 497-2017-OEA-INO	27/12/2017





MEMORANDUM N° 444-2017-OEA-INO

A : Econ. **ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ**
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°058-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Microscopios Trinoculares con Cámara Digital – Equipo por Reposición"

REFERENCIA : Nota Informativa N°953-2017-OLOG-OEA-INO

FECHA : Lima, 06 de Diciembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°058-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Microscopios Trinoculares con Cámara Digital – Equipo por Reposición", por el valor referencial de S/.97,200.00 (Noventa y siete mil doscientos con 00/100 Soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Microscopios Trinoculares con Cámara Digital – Equipo por Reposición", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

M.C. Carlos Armando Ayllón Arce	Presidente
Ing. Violeta Huamán Guerrero	Miembro
Bach. Boris Aldo Palacios Quispe	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza	Presidente
Ing. Israel Salvador Alarcón Quispe	Miembro
Bach. Elizabeth Mallqui LLallahui	Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.
Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Antezano Céspedes"
ABOG. MC. BET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

REVISADO: 2316-2017-OLOG-INO
Pase a: *Licitaciones*
Asunto: *2,6*
Mediante el presente se corre traslado del documento a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a norma.
Fecha: *06 DIC 2017*

ISCF/wrc



ECON. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Oftalmología
"Dr. Francisco Contreras Yungay"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 459-2017-OEA-INO



A : Econ. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°059-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Monturas Oftálmicas"

REFERENCIA : Nota Informativa N°966-2017-OLOG-OEA-INO

FECHA : Lima, 12 de Diciembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°059-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Monturas Oftálmicas", por el valor referencial de S/317,101.25 (Trescientos diecisiete mil ciento uno con 25/100 Soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Monturas Oftálmicas", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Lic. Guillermo Ramos Meléndez	Presidente
M.O. Ana Yolanda Carpio Medina	Miembro
Bach. Elizabeth Mallqui LLallahui	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Rosario Liz Poma Huerta	Presidente
M.O. Pedro Manuel García Rodríguez	Miembro
Bach. Diego Gustavo Atoche Macedo	Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología
ABOG. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva Oficina Ejecutiva de Administración CAL N° 10839

ISCF/wrc

PROVEIDUS 23712016-LOGISTICA-INO

Pase a: Licitaciones

Asunto: 246

Mediante el presente se corre traslado del documento a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a norma.

Fecha: 13 DIC. 2017



ECON. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística



MEMORANDUM N° 477-2017-OEA-INO

A : Econ. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística
ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°061-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Sistema de Identificación de Levaduras e Identificación y Sensibilidad Bacteriana de la marca Siemens (Beckman Coulter) o equivalente"
REFERENCIA : Nota Informativa N°989-2017-OLOG-OEA-INO
FECHA : Lima, 20 de Diciembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°061-2017-LyCP-OLOG-INO "Adquisición de Sistema de Identificación de Levaduras e Identificación y Sensibilidad Bacteriana de la marca Siemens (Beckman Coulter) o equivalente", por el valor referencial de S/.65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Sistema de Identificación de Levaduras e Identificación y Sensibilidad Bacteriana de la marca Siemens (Beckman Coulter) o equivalente", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

M.C. Carlos Armando Ayllón Arce Presidente
M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza Miembro
C.P.C. Godofredo Antonio Noe Armao Loo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Biolog. Rosario Matilde Hualpa Vicente Presidente
T.M. Mónica Patricia Capacyachi Muedas Miembro
Bach. Elizabeth Mallqui LLallahui Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde. Atentamente,

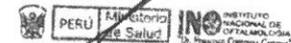
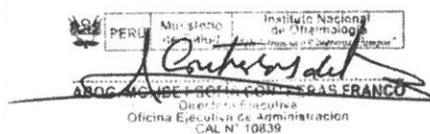
2017-12-20 17:00:00

Pase a: Licitaciones

Asunto: 21.6

Mediante el presente se corre traslado del documento a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a norma.

Fecha: 20 DIC 2017



ECON. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística
Cercado de Lima, Lima 01, Perú
Central Telefónica (511) 202-9060



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Nota Informativa N°988-2017-OLOG-OEA-INO de la Oficina de Logística, el Informe N°035-2017-LyCP-OLOG-OEA/INO, elaborado por el Área de Licitaciones y Concursos Públicos y el Informe Legal N°24-2017-WRC-OEA-INO de la Asesoría Jurídica de la Oficina Ejecutiva de Administración, que sustentan técnica y legalmente la necesidad de que se apruebe el procedimiento de Contratación Directa para el "Servicio de Traslado de Valores y Cambio de Sencillo del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos", por el supuesto de proveedor único;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2017-INO-D de fecha 19 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Nota Informativa N°277-2017-OE-OEA-INO, de fecha 24 de Octubre de 2017, la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Oftalmología, remite a la Oficina de Logística el requerimiento y Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo;

Que, con fecha 27 de Octubre de 2017 el Área de Licitaciones y Concursos Públicos, al recibir el requerimiento y a efectos de determinar el valor referencial para la contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo, efectuó el proceso de indagación de mercado remitiendo para tal fin correos electrónicos a los potenciales proveedores, evidenciando la no existencia de pluralidad de postores que brinden dicho servicio con los Términos de Referencia solicitados por el área usuaria;

Que, mediante Nota Informativa N°893-2017-OLOG-OEA-INO de fecha 16 de Noviembre de 2017, la Oficina de Logística, devuelve el requerimiento a la Oficina de Economía para que reevalúe las características solicitadas, ya que de la indagación de mercado efectuada por el Área de Licitaciones y Concursos Públicos se ha evidenciado que no existe pluralidad de postores;

Que, Mediante Memorando N°172-2017-OE-OEA-INO de fecha 24 de Noviembre de 2017, la Oficina de Economía, como área usuaria del Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo, se reafirma en los Términos de Referencia que adjuntó al pedido del servicio, señalando que a efectos de dar cumplimiento a la norma de Tesorería y a la Directiva N°001-2017-EF.77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la cual indica en su Artículo 4° que: "*Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a la Ley, cualquiera que sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor a las 24 horas*";

Que, la Oficina de Logística, sobre la base de los Términos de Referencia, procedió a efectuar el estudio de mercado para determinar el valor referencial y la pluralidad de postores a fin de atender las necesidades institucionales, en ese sentido solicitó cotizaciones a proveedores dedicados al objeto de la convocatoria, y como resultado de ello, sólo obtuvo la respuesta de la empresa CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A., quienes remitieron su cotización, la cual que fue remitida a la Oficina de Economía mediante Nota Informativa N°936-2017-OLOG-DEA/INO de fecha 01 de Diciembre de 2017 para su respectiva validación;





Resolución Administrativa

Lima, 20 de Diciembre de 2017

Que, mediante Memorando N°180-2017-OE-OEA/INO de fecha 05 de Diciembre de 2017, la Oficina de Economía, indica que la Cotización de la empresa CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A. para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo", se encontraba conforme con los Términos de Referencia emitidos por el área de Tesorería quien es el usuario final del servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, con fecha 13 de Diciembre de 2017, confirmó que para la inclusión en el PAC del procedimiento de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo", cuenta con Previsión Presupuestaria N°032-2017-UP-OEPE/INO por S/.123,141.01 (Ciento veintitrés mil ciento cuarenta y uno con 01/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 050-2017-OEA-INO del 15 de Diciembre de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración incluyó en el PAC el ID N° 78 el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo";

Que, mediante Informe N°035-2017-LPyCP-OLOG-OEA/INO, de fecha 05 de Diciembre de 2017, elaborado por el Área de Licitaciones y Concursos Públicos, verificando la existencia de un solo proveedor puede satisfacer el requerimiento del área usuaria, para proceder a la Contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo", concluye que corresponde realizar una Contratación Directa con la empresa CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A., conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, dispone en su artículo 27° literal e), que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en su artículo 85°, Numeral 5, establece como condición para proceder a una contratación directa bajo el supuesto antes señalado, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano;

Que, la necesidad de la contratación, se encuentra debidamente justificada; toda vez que la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Oftalmología, con N°277-2017-OE-OEA-INO, de fecha 24 de Octubre de 2017, remitió a la Oficina Logística el requerimiento y Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo, correspondiente al año 2018;

Que, de acuerdo a la indagación de mercado efectuada por el área de Licitaciones, se ha determinado que la única empresa a nivel nacional que reúne términos de referencia formulados por el área usuaria, es la empresa CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A., quienes mediante su cotización y documentación remitida, la cual ha sido debidamente validada por el área usuaria del servicio, se verifica que la citada empresa es el único proveedor que cumple con los Términos de Referencia solicitados para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo";



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Diciembre de 2017

Que, conforme a lo que establece el numeral 86.2 del art. 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesoría Jurídica de la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 20 de Diciembre de 2017, emite el Informe Legal N° 24-2017-WRC-OEA-INO, el cual concluye que el supuesto contemplado en el literal e) del art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentra configurado por lo que corresponde realizar una contratación directa con la empresa CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A. para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo";

Que, con Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, del 30.12.2016, la titular de la Entidad, delegó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N°30225;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa N°010-2017-INO-MINSA para la contratación del "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo", por el monto de S/.123,141.01 (Ciento veintitrés mil ciento cuarenta y uno con 01/100 Soles), por el supuesto de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N°010-2017-INO-MINSA "Servicio de Transporte y Traslado de Valores y Cambio de Sencillo", por el monto de S/.123,141.01 (Ciento veintitrés mil ciento cuarenta y uno con 01/100 Soles), por el supuesto de proveedor único.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción y realización de la contratación directa hasta su culminación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, el cumplimiento de publicación a través del SEACE dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión, de la presente resolución así como los informes que la sustentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución a los estamentos correspondientes del Instituto.

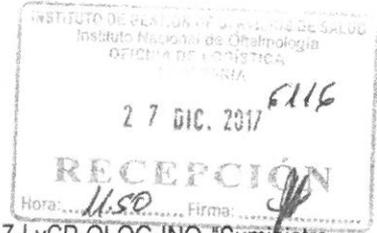
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

PERU Ministerio de Salud Instituto Nacional de Oftalmología
"Dr. Francisco Contreras Campos"
Contreras del
ABDG. MG. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

ISCF/wrc
C.Copia
Dirección General
Órgano de Control Institucional
Oficina de Logística
Oficina de Economía
Archivo



MEMORANDUM N° 497-2017-OEA-INO



A : Econ. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación N°062-2017-LyCP-OLOG-INO "Suministro de Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio"

REFERENCIA : Nota Informativa N°1012-2017-OLOG-OEA-INO

FECHA : Lima, 27 de Diciembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, se le comunica que se ha procedido a revisar la documentación remitida, observando que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando las facultades delegadas en el artículo Primero de la Resolución Directoral N°242-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación N°062-2017-LyCP-OLOG-INO "Suministro de Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio", por el valor referencial de S/.38,092.80 (Treinta y ocho mil noventa y dos con 80/100 Soles).

SEGUNDO: DESIGNAR los miembros que formarán parte del Comité de Selección, que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la "Suministro de Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

T.M. Arquimedes Rubén Pariasca Marcos	Presidente
T.M. Gustavo Dydir Pagán Soto	Miembro
Bach. Diego Gustavo Atoche Macedo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

T.M. Mónica Patricia Capacyachi Muedas	Presidente
T.M. Gaby Ramón Torpoco	Miembro
Bach. Elizabeth Mallqui LLallahui	Miembro

En virtud a dichas disposiciones, se devuelve el Expediente de Contratación, debidamente aprobado para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Dirección Ejecutiva de Administración
CAL N° 10039
MG. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO

ISCF/wrc



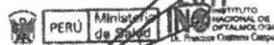
PROVEIDO N° 2474-2017-LOGISTICA-INO

Pase a: Licitaciones

Asunto: 2.6

Mediante el presente se hace traslado del documento a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a norma.

Fecha: 27 DIC 2017



ECON. ALEX PAUL CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Logística